



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Nº 21361

Municipalidad: Orica F.M.

Departamento: F.M.

Orden de Pago No. 21361

Cheque No. _____

Valor efectivo: _____

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Páguese a: Jose Ramón Leano Elvir

La cantidad en letras: Cinco mil con 62/100

Lps. 5,000.62

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Gasto corriente: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código	Código 01	Código	Código

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
		5,000.62
	Por concepto de pago cancelación contrato por brindar varios servicios de electricidad en el Palacio Municipal.	

Fecha: 28/08/2021

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello del Alcalde

Recibido por: Jose Ramon Leano

Identidad No. 0874-7965-00088



Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Impuesto Vecinal: _____



Alcaldía Municipal
Orica F.M.
Tel. 32-59-28-02

RECIBO DE PAGO

POR LPS. 5,000.62

El señor. **Jose Ramón Licona Elvir**, con identidad N° **0814-1965-00088** mayor de edad, soltero, hondureño, vecino y residente en Orica F.M; en esta fecha recibe de la Tesorería Municipal, la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENYAVOS (Lps. 5,000.62)**, por concepto de pago por cancelación de contrato por brindar varios servicios de electricidad en el Palacio Municipal.

Orica, F.M; 28 de agosto del año 2021

Jose Ramon Licona
José Ramón Licona Elvir

Recibió conforme

CONTRATO 056-2021	
PRESTACION DE VARIOS SERVICIOS	
MONTO :	5,715.00
12.50%	714.38
TOTAL A PAGAR	5,000.63



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR PRESTACION DE VARIOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Nosotros, Celeo Filander Ferrera Flores, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 22-2017 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor **Jose Ramon Licona Elvir** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00088, de oficio electricista con domicilio en Municipio de Orica Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL SUPERVISOR:** personal asignado por la **ALCALDIA** para la supervisión adecuada del proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato por prestación de varios servicios de electricidad" **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio consiste en realizar la instalación eléctrica de una oficina, reparación de lámparas de oficinas de las instalaciones de la municipalidad de Orica así como también reparación de la instalación eléctrica del alumbrado del boulevard del Barrio San Antonio. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto de este contrato es de **CINCO MIL STECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,715.00)** deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** no se le dará anticipo y se le hará el pago final al concluir el proyecto. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la **MUNICIPALIDAD**



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazón

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a supervisar la obra. **SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION:** se considera como fecha de inicio el día martes 03 de Agosto del 2021 y tiempo de ejecución el día lunes 09 de Agosto del 2021. **SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO:** las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la **UT, podrá** variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la **MUNICIPALIDAD** como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra ,mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** : o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo ,de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato ,c) a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD** , e) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como par cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

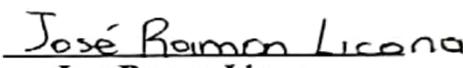
municipalidadoricafm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 02 días del mes de Agosto del año 2021.



~~Celeo Filander Ferrera Flores~~
~~Alcalde Municipal de Orica~~
~~Identidad No. 0814-1965-00083~~


Jose Ramon Licón
Contratista
Identidad No 0814-1965-00088

056-2021



Alcaldía Municipal

Orica, Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



Orica, Francisco Morazán
02 de agosto del año 2021.

Señor.

José Ramón Licona Elvir
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día martes 03 de agosto del 2021, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 02 de agosto del año 2021, que comprende la construcción de las obras del proyecto: **CONTRATO POR PRESTACION DE VARIOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD.**

Fuente Municipalidad de Orica.

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRERA
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"



Alcaldía Municipal

Orica, Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: MUNI-ORICA-056-2021

Nombre: **CONTRATO POR PRESTACION DE VARIOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD**

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Jose Ramon Leonado DE AGOSTO DEL 2021
EJECUTOR

Fecha de Recepción Definitiva



AUDITOR MUNICIPAL

Celeo Filander Ferrera Flor
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando para usted

"Humildad, Honestidad, Obras"

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE RAMON / LICONA ELVIR

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL : 14 MAYO 1965
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 22 FEBRERO 2018

0814-1965-00088

00754909-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0801

JOSE RAMON / LICONA ELVIR
0814-1965-00088

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8297 9502-9906

CHEQUE No. 79917444

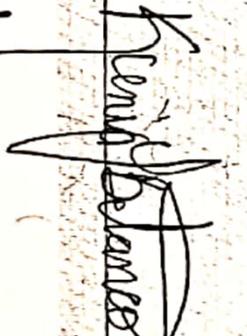
TALANCA, F.M. 28 / 08 / 2021
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Jose Ramon Leano Elvir L 5,000.62 ✓

Cantidad en letras Cinco mil lempiras con sesenta y dos centavos Lempi

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

@@1419079100114190002332179917444